

Decreto de S. M.  
de 21. de Enero  
de 1708.

2  
„ Siendo repetidas las quejas , que llegan à mis oídos  
„ de lo que se contraviene à las Ordenes en punto de  
„ Alojamiento , y forma en que se executan en los Lu-  
„ gares , introduciendose los Comissarios , y Oficiales  
„ à repartirse , y ocupar las casas de los Eclesiasticos , y  
„ otros exemptos , con gran detrimento de la Immu-  
„ nidad Eclesiastica , y preheminencias concedidas à  
„ los Hidalgos , de que resulta , con poco , ò ningun  
„ beneficio de los Soldados , la inquietud , y total des-  
„ trucccion de los Pueblos: he resuelto se observe invio-  
„ lablemente lo que està prevenido , y mandado , de  
„ que los Alojamientos se hagan en las casas de los Pe-  
„ cheros ; y ocupadas estas , si no bastàre , se reparta en  
„ las de los Hidalgos ; y que estando unas , y otras re-  
„ partidas , si se necesitàre de mas Quarteles , pasen las  
„ Justicias à suplicar à los Eclesiasticos los admitan ; y  
„ no obstante , si no quieren hacerlo , no se les obligue  
„ à ello , practicandose esto con la formalidad de acu-  
„ dir el Cabo , ò Comissario à las Justicias del Lugar ,  
„ con el Despacho , que ha de dár primero el Comissa-  
„ rio General de la Cavalleria , è Infanteria de España ,  
„ pidiendo las Voletas que necesitaren : y en tomando-  
„ las , las repartan à los Oficiales , y Soldados , y cada  
„ uno se vaya à la casa , que se le señalare , sin permitir  
„ haya la menor tropelia , ni obligar à que en ninguna  
„ se les admita , no llevando Voleta , que es lo que se  
„ ha practicado siempre ; y que no se haga por el Co-  
„ missario , ni Cabo el repartimiento embiando à los  
„ Soldados à su arbitrio à las casas , que quieren : ni que  
„ los Oficiales se introduzcan à su voluntad en las casas ,  
„ que mejor les pareciere , como en estos ultimos tiem-  
„ pos se ha executado , con relaxacion de lo dispuesto ,  
„ de que resultan las quejas , por las vexaciones , y atro-  
„ pellamientos , que se cometen. Y he mandado , que  
„ la observancia de esta regla se vuelva à establecer ,  
„ empezando à practicarla , y guardarla mis Reales  
„ Guardias , para que la den à todas las demàs Tropas ,  
„ que deberàn seguir su exemplo ; y para ello se han  
„ dado las Ordenes convenientes , de que participo al  
„ Consejo , para que se halle enterado de esta Retolu-  
„ cion,

